



Gobierno de Canarias

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad



Parlamento de Canarias

Viceconsejería de Relaciones con el Parlamento

Registro General  
Sección "A"

REGISTRO GENERAL
SALIDA
Fecha: 20 FEB. 2019
Número: 85692
CPJI: 5955 Hora: -

20 FEB. 2019

Nº/Rfº  
PO/C-2952

ENTRADA Nº 1351  
Hora: 15:35

Siguiendo instrucciones del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de RESPUESTA ORAL, formulada por la Sra. Diputada D.ª Patricia Hernández Gutiérrez, del G.P. Socialista Canario, sobre:

**LA POLÍTICA DE DERIVACIONES A LA SANIDAD PRIVADA,**

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La autorización y derivación de las solicitudes de asistencia sanitaria en las diferentes prestaciones sanitarias concertadas para pacientes beneficiarios del Servicio Canario de la Salud se realizan a través de la gestión de la Inspección Médica adscrita a las Direcciones de Área de Salud, en función de la demanda existente en los centros públicos y sus propuestas, los contratos, conciertos y acuerdos vigentes, la prestación solicitada en cada caso, las necesidades propias de los pacientes a derivar, la capacidad y medios disponibles en los diferentes centros concertados, así como la capacidad económica presupuestaria de cada Dirección de Área.”

Santa Cruz de Tenerife, 19 de febrero de 2019.



EL VICECONSEJERO DE RELACIONES  
CON EL PARLAMENTO

Juan Manuel Santana



**EXCMA. SRA. PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.-**

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10. Edif. de Servicios Múltiples II, 2ª Planta. 38071 - Santa Cruz de Tenerife

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN MANUEL SANTANA PEREZ - VICECONSEJERO	Fecha: 20/02/2019 - 10:08:37
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SrEcgrEQgVNpJ2bvZ6U8136mi16vMqIo	
 	
El presente documento ha sido descargado el 20/02/2019 - 10:54:47	